

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 7
Fecha: 11.2.2014

Asunto:
CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE
VEHÍCULOS EFICIENTES
(Plan PIVE-5)

Estimado asociado:

El BOE del pasado 28 de enero publicó el Real Decreto 35/2014, de 24 de enero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del «Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-5)».

A continuación se indican las principales características de este Programa.

OBJETO

El objeto de este Programa de ayudas es potenciar una disminución del consumo energético nacional mediante **la incentivación de la modernización del parque de vehículos de turismo (M1) y comerciales (N1) con modelos de alta eficiencia energética**, con menor consumo de combustibles y emisiones de CO₂, todo ello en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020.

El programa tendrá como objetivo la retirada de la circulación de unos 175.000 vehículos con más de 10 años de antigüedad para la categoría M1 y más de 7 años para la categoría N1.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas las **personas físicas, las microempresas y pymes** que cumplan los requisitos indicados en el artículo seis del Real Decreto.

Sólo será susceptible de ayuda un vehículo por beneficiario.

VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LA AYUDA

Podrán ser objeto de ayuda los **vehículos nuevos de la categoría M1** (vehículos de motor con al menos cuatro ruedas diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros, que tengan además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo) **o de la categoría N1** (vehículos cuya masa no supere las 3,5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías), matriculados en España y que cumplan los requisitos técnicos previstos en el artículo cuatro del Real Decreto.

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 7

Fecha: 11.2.2014

Asimismo, se tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- **el precio de adquisición de los vehículos no deberá superar los 25.000 euros, antes de IVA o IGIC.** En el caso de que el solicitante de la ayuda sea una persona física integrante de una familia numerosa que adquiera un vehículo de las características exigidas o una persona con discapacidad que acredite su movilidad reducida y que adquiera un vehículo adaptado, el importe no deberá superar los 30.000 euros, antes del IVA o IGIC. Este requisito no resultará de aplicación a las ayudas destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos puros, híbridos enchufables y de autonomía extendida.
- que el adquirente titular del vehículo susceptible de la ayuda acredite la **baja definitiva en circulación del vehículo a achatarrar**, en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, que deberá ser de categoría M1 o N1 y estar matriculado en España con anterioridad a la fecha en que surta efectos el presente programa. Además deberá contar, en el caso de la **categoría M1 con una antigüedad mayor a diez años y en el caso de la categoría N1, con una antigüedad mayor a siete años.** El adquirente titular del vehículo susceptible de ayuda deberá ostentar la titularidad y propiedad del vehículo a achatarrar.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en las presentes bases estarán condicionadas a la aplicación en la factura de compraventa correspondiente, por parte del punto de venta adherido al programa, de un descuento mínimo de 1.000 euros por vehículo, antes de impuestos, realizado por el fabricante/importador o punto de venta del vehículo adquirido. La cuantía de la ayuda pública aportada por el IDAE será de 1.000 euros por vehículo. Los importes anteriores ascenderán a 1.500 euros por vehículo de la categoría M1 de más de cinco plazas, en el caso de familias numerosas o persona con discapacidad que acredite su movilidad reducida y adquiera un vehículo adaptado.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, **el descuento total que deberá figurar en la factura será como mínimo de 2.000 euros (3.000 euros en caso de familias numerosas y personas con discapacidad).**

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El Programa estará vigente **durante doce meses** a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE o hasta que se agote el presupuesto disponible de 175.000.000 euros.

Las solicitudes se canalizarán a través de los puntos de venta de los vehículos previamente adheridos al Programa. Los interesados en las ayudas podrán conocer el listado actualizado y la ubicación de los puntos de venta adheridos al Programa, así como los vehículos susceptibles de recibir estas ayudas, a través de la página web del IDAE (www.idae.es).

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 7
Fecha: 11.2.2014

El punto de venta adherido al Programa deberá ofertar el precio del vehículo que se vaya a adquirir aplicando sobre la factura, antes de impuestos, el descuento correspondiente realizado por el fabricante o importador y, aplicando a continuación, después de impuestos, la ayuda del Programa PIVE 5.

De estar interesado en estas ayudas puede acceder al texto completo de la Resolución a través del siguiente enlace:

[Programa Ayudas PIVE 5](#)

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos